

En Zizur Mayor (Navarra) a veintisiete de noviembre de dos mil tres.
Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M^a Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, Decreto de Alcaldía nº 539BIS/2003 y desde el Decreto de Alcaldía nº 541/2003 al Decreto de Alcaldía nº 594/2003, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE CELEBRACION DE FIESTAS DE SAN ANDRES.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación por el Pleno, el Programa de celebración de FIESTAS DE SAN ANDRES con ocasión de la festividad de San Andrés Apóstol, Patrón de la Localidad, el día 30 de noviembre, aprobado por la Junta del Patronato Municipal de Cultura en la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2.003, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Interviene la Sra. Montero para dejar constancia de lo que entiende que no es una buena práctica, que se repite todos los años, de aprobar el programa cuando ya está repartido y solicita que, para lo sucesivo, el Patronato de Cultura lo apruebe antes.

El Sr. Vizcay responde que siempre hay flecos de última hora por concretar que no es posible hacerlo con mucha antelación.

El Sr. López indica que aunque en el Patronato de Cultura apoyaron el programa de fiestas, para lo sucesivo debe cambiar el proceso para que no vuelva a ocurrir lo mismo.

El Sr. Alcalde señala que toma nota y que se intentará cambiar.

El Sr. Eceolaza hace constar que, en relación con las procesiones organizadas en los actos festivos, según la Constitución española, España es un país aconfesional y por lo tanto ninguna confesión tendrá carácter oficial, por lo que deben sacarse del programa festivo este tipo de actos, apostando por la pluralidad y el respeto a otras creencias.

El Sr. Alcalde responde que este Ayuntamiento, en Cuerpo de Corporación, no va a ninguna procesión ni ha ido nunca, sino que acude a la Iglesia, y cada uno tiene la libertad de ir o no ir y de entrar o no entrar.

El Sr. Eceolaza insiste en que se les ha entregado un hoja con el orden del desfile y que a ver si eso no es acudir a una procesión o a un acto religioso anunciado desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde replica que es acudir a un acto religioso, pero no es hacer una procesión, ya que esto es algo distinto y el Ayuntamiento lo que hace en la calle es trasladarse a la Iglesia a la celebración de un acto religioso, pero no una procesión.

Finalmente, se aprueba el Programa presentado, por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDO A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE

TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2004.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento, para su aprobación y posterior tramitación reglamentaria, el PROGRAMA DE AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDO A PROPORCIONAR UN MEDIO ALTERNATIVO DE TRANSPORTE ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR GRAVES DISCAPACIDADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2004, que figura en el expediente elaborado al efecto y aquí se da por reproducido.

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 119/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Zizur, con fecha 7 de Noviembre de 2.003, providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se le hace saber que por Doña Maria José Andueza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado) nº 119/03 contra la resolución de dicho Tribunal, de fecha 12 de Junio de 2.003, que resolvía el recurso de alzada nº 02-5145 interpuesto por la citada recurrente contra convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en el BON de fecha 08-11-2.002, sobre valoración del vascuence en concurso oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Obras, se le emplazaba, en esa misma providencia, para que pudiera comparecer y personarse en los autos en el plazo de 9 días.

Por razones de urgencia, por Decreto de Alcaldía número 561/2003, de 10 de noviembre, se resolvía comparecer y personarse como parte codemandada ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA en los autos de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 119/03 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado D. RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Una vez efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, SE ACUERDA ratificar todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.”

Interviene el Sr. Eceolaza señalando que en lo que se basa legalmente, que es el Decreto que sacó UPN, lo criticó Batzarre ampliamente porque a nivel de Navarra la postura que mantiene UPN, de la que se derivan este tipo de decisiones, es totalmente excluyente con buena parte de la ciudadanía; consideran que el euskera es patrimonio de todos y por lo tanto se debería potenciar su uso, que es justamente lo contrario de lo que hace UPN con este Decreto. Indica que desde Batzarre reivindican una regulación bastante más respetuosa hacia uno de los patrimonios más sentidos y queridos por la población navarra y que como una opción testimonial se abstendrá en todos los puntos de este tipo.

El Sr. Alcalde responde que hay una Ley del Vascuence, aprobada por el Parlamento de Navarra, y unos Decretos que la desarrollan y esos son los cuerpos legales que debe cumplir el Ayuntamiento.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

6.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 118/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Zizur, con fecha 11 de Noviembre de 2.003, providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se le hace saber que por Doña Maria José Andueza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado) nº 118/03 contra la resolución de dicho Tribunal, de fecha 12 de Junio de 2.003, que resolvía el recurso de alzada nº 02-5144 interpuesto por la citada recurrente contra convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en el BON de fecha 08-11-2.002, sobre valoración del vascuence en concurso oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Jardines, se le emplazaba, en esa misma providencia, para que pudiera comparecer y personarse en los autos en el plazo de 9 días.

Por razones de urgencia, por Decreto de Alcaldía número 569/2003, de 11 de noviembre, se resolvía comparecer y personarse como parte codemandada ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA en los autos de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 118/03 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado D. RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Una vez efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, SE ACUERDA ratificar todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

7.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 105/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Zizur, con fecha 7 de Noviembre de 2.003, providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se le hace saber que por Doña Maria José Andueza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado) nº 105/03 contra la resolución de dicho Tribunal, de fecha 12 de Junio de 2.003, que resolvía el recurso de alzada nº 02-5146 interpuesto por la citada recurrente contra convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en el BON de fecha 08-11-2.002, sobre valoración del vascuence en concurso

oposición restringido para la provisión de una plaza de Educador para el Servicio Social de Base municipal, se le emplazaba, en esa misma providencia, para que pudiera comparecer y personarse en los autos en el plazo de 9 días.

Por razones de urgencia, por Decreto de Alcaldía número 558/2003, de 10 de noviembre, se resolvía comparecer y personarse como parte codemandada ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA en los autos de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 105/03 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado D. RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Una vez efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, SE ACUERDA ratificar todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

8.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 106/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Zizur, con fecha 6 de Noviembre de 2.003, providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se le hace saber que por Doña Maria José Andueza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado) nº 106/03 contra la resolución de dicho Tribunal, de fecha 12 de Junio de 2.003, que resolvía el recurso de alzada nº 02-5403 interpuesto por la citada recurrente contra convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en el BON de fecha 11-11-2.002, sobre valoración del vascuence en concurso oposición restringido para la provisión de una plaza de Operario de Obras-Enterrador, cinco de Operario de Jardinería, dos de Operario de Obras y una de Operario de Jardinería con mantenimiento de maquinaria, se le emplazaba, en esa misma providencia, para que pudiera comparecer y personarse en los autos en el plazo de 9 días.

Por razones de urgencia, por Decreto de Alcaldía número 559/2003, de 10 de noviembre, se resolvía comparecer y personarse como parte codemandada ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA en los autos de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 106/03 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado D. RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Una vez efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, SE ACUERDA ratificar todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

9.- PROPUESTA SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO) Nº 114/03, INTERPUESTO POR DOÑA MARIA-JOSE ANDUEZA FERNANDEZ.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“Habiéndose notificado al Ayuntamiento de Zizur, con fecha 7 de Noviembre de 2.003, providencia del Tribunal Administrativo de Navarra, por la que se le hace saber que por Doña Maria José Andueza Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo (procedimiento abreviado) nº 114/03 contra la resolución de dicho Tribunal, de fecha 12 de Junio de 2.003, que resolvía el recurso de alzada nº 02-5137 interpuesto por la citada recurrente contra convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Zizur Mayor en el BON de fecha 08-11-2.002, sobre valoración del vascuence en concurso oposición restringido para la provisión de siete plazas de Oficial Administrativo, se le emplazaba, en esa misma providencia, para que pudiera comparecer y personarse en los autos en el plazo de 9 días.

Por razones de urgencia, por Decreto de Alcaldía número 560/2003, de 10 de noviembre, se resolvía comparecer y personarse como parte codemandada ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA en los autos de recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado) número 114/03 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado D. RODOLFO JAREÑO ZUAZU.

Una vez efectuadas las actuaciones previstas en el citado Decreto de Alcaldía, SE ACUERDA ratificar todo lo actuado hasta ahora en relación con dicho recurso.”

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

10.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EMPLAZAMIENTO DEL NUEVO COLEGIO PUBLICO DE ZIZUR MAYOR.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Educación del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2003, aprobó la propuesta de puesta a disposición del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra de la zona ocupada por el campo de fútbol y sus aledaños, dentro del recinto escolar, para poder construir un nuevo centro escolar.

Con fecha 13 de noviembre de 2003, se ha recibido en el Ayuntamiento documentación de la Sección de Obras y Equipamiento del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra,

en la que se analiza la situación actual y se estudian diversas alternativas de emplazamiento para el nuevo Colegio Público de Zizur Mayor.

Estudiadas dichas alternativas y escuchadas las diversas opiniones al respecto de los diferentes sectores del ámbito educativo interesados, SE PROPONE :

Fijar el emplazamiento del nuevo Colegio Público de Zizur Mayor conforme a la propuesta B de las alternativas presentadas en la documentación remitida por el Gobierno de Navarra, que lo sitúa ante la calle Talluntze, entre Colegio Erreniega y Centro Infantil (0-3 años) y con el Pabellón Polideportivo ante Ronda San Cristóbal, entre Colegio Camino de Santiago y Centro Infantil (0-3 años).”

Interviene la Sra. Montero haciendo constar que no existe en la documentación de la Sesión el dictamen al respecto de la Comisión de Educación, que se reunió el pasado lunes y pregunta al Secretario por qué no está ese dictamen.

El Secretario responde que en la Comisión de Educación del pasado lunes, cuando se trató del Emplazamiento del Nuevo Colegio Público de Zizur Mayor, no hubo una propuesta en concreto, sino que tan sólo se recogió un posicionamiento y por ello, es la Presidenta de la Comisión de Educación la que presenta la propuesta al Pleno.

La Sra. Montero contesta que la Propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación es contraria a la decisión que se adoptó en Comisión y esta documentación es la que falta en el expediente de la Sesión.

El Secretario continúa contestando que del Acta de la reunión de la Comisión de Educación del pasado lunes, no se aprecia la adopción de ninguna decisión, sino tan sólo se efectuó una ronda de opinión de los asistentes, no era una votación de una propuesta, hubo asistentes que no se posicionaron, no se tuvo en cuenta el voto ponderado y, por lo tanto, corresponde a la Presidenta de la Comisión presentar propuesta al Pleno.

Los grupos municipales de Aralar, EA-EAJ-PNV y Batzarre, presentan una enmienda a la propuesta presentada, cuyo texto es el siguiente :

“Los grupos abajo firmantes, consideramos urgente la construcción de un nuevo colegio que desahogue la actual situación de saturación del actual centro Camino de Santiago.

Así mismo creemos que el emplazamiento que se propone, dentro de la zona escolar, no resulta el más idóneo por diversas cuestiones. Pero la necesidad urgente de la construcción de un nuevo colegio no deja lugar al estudio de otros emplazamientos para ubicar el mencionado centro, por lo que creemos que la propuesta que aquí se concreta resulta la más idónea dentro de las limitaciones existentes.

En este sentido creemos que la propuesta respeta, tal y como lo concreta el informe técnico, el conjunto del patio escolar ya que se ubica en la periferia del mismo en el caso del colegio.

Por lo tanto, tal y como lo comunica el departamento de Educación y el informe técnico

SE PROPONE ACORDAR :

1. Efectuar la puesta a disposición de la zona concretada por el estudio de 3G-arquitectos por el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra para atender en la misma todos los fines que a continuación se

- definen; Nuevo Centro de Educación Escolar de Educación Infantil y Primaria, Servicio de Comedor y Zona cubierta suficiente.
2. Este Ayuntamiento traslada al Departamento de Educación, que esta nueva construcción no deseche la construcción de un nuevo centro escolar en la zona del nuevo desarrollo urbanístico aprobado en el Plan Municipal.
 3. Trasladar este acuerdo a las diferentes Asociaciones de Padres y Madres y centros educativos implicados.”

Interviene el Sr. García Apesteguía señalando lo siguiente :

“El origen del problema viene dado por la falta de previsión de las necesidades de instalaciones para llevar a cabo la ampliación del colegio Camino de Santiago, por parte del Departamento de Educación, Ayuntamientos implicados, y el mismo Colegio "Camino de Santiago". En el año 2002 finalizada la obra, las instalaciones eran insuficientes. El Departamento de Educación oferta posteriormente un nuevo colegio en el actual recinto escolar, este colegio de 3 líneas ampliables a 4 se plantea en un momento en que la natalidad en Zizur ha disminuido dando lugar a un descenso de aulas en el comienzo de la escolaridad, en 3 años, por otra parte esta construcción hipoteca la de un nuevo colegio en la zona de expansión de Zizur, situada en dirección a Gazólaz, en el lado derecho de la autovía Pamplona-Logroño y esto ocasionará en su momento el traslado diario de un importante número de niños futuros alumnos del nuevo Centro.

La localización de éste provoca un conflicto para los dos colegios actuales (masificación, reducción de espacios, problemas de servicios y de infraestructuras, problemas de tráfico, etc.).

En consecuencia, en Pleno del 27 de junio tomamos el acuerdo de solicitar un informe técnico que analizara el conjunto escolar y nos aconsejara la localización más idónea para el nuevo Centro. El jueves 20 de noviembre se da a conocer en la Junta de Gobierno el informe técnico del Departamento de Educación proponiendo dos situaciones y decantándose por la solución A, y desde mi grupo político apoyamos esta solución ya que hay sido línea de actuación de nuestro grupo hasta ahora atender al consejo de los técnicos.”

Continúa indicando el Sr. García Apesteguía que su grupo, siguiendo los criterios técnicos tanto del escrito del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de fecha 12 de noviembre, como del informe de los arquitectos presentado, se decanta por la opción A y critica el segundo escrito del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra de fecha 26 de noviembre porque no está avalado por ningún técnico y porque de las tres ventajas que señala el mismo de la opción B, dos de ellas, la mejor solución al tema del acceso de los niños y la mejor solución a la situación del comedor y la cocina, no son ciertas. Censura las actitudes caciquiles que se desarrollan aquí con un escrito a última hora, viniendo de donde viene, y cree que algo ha pasado.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García Apesteguía que del último escrito del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra tuvo conocimiento ayer a las tres menos cuarto de la tarde, inmediatamente dio instrucciones para que se conociera por todos los interesados y, se crea o no, no ha tenido arte ni parte en el mismo sino que es de la exclusiva responsabilidad del Departamento, por lo que esas últimas afirmaciones efectuadas carecen de fundamento.

El Sr. Elcarte indica que la enmienda presentada, aunque él no tiene opinión de técnico, está basada en el informe técnico y apoyada en él, según lee en diversos párrafos, y en cambio, el último escrito recibido del Departamento de Educación no se basa en ningún informe técnico y por lo tanto lo puede hacer cualquiera.

El Sr. Alcalde responde que la lectura parcial de un informe, cuando sólo se leen algunos párrafos del mismo, puede ser engañosa y en este asunto todos los interesados han tenido toda la documentación e información para estudio, debate y toma de decisión.

El Sr. García Domínguez considera lamentable que se acuse de actitudes caciquiles porque se discrepe del informe o de la postura adoptada, cuando se ha facilitado toda la información posible y cuando el propio redactor del informe técnico a que se está haciendo referencia, en la Comisión de Urbanismo de ayer, aclaró que el informe es urbanístico, de cómo quedaría mejor, sin tener en cuenta otras consideraciones que se pueden hacer respecto al uso, distribución o funcionamiento, que sí deben ser tenidas en cuenta por los grupos que deben tomar la decisión y en función de las cuales su grupo se inclina por la opción B.

El Sr. Elcarte continúa indicando que la lectura del informe ha sido completa en lo que concierne a la enmienda presentada.

El Sr. Alcalde responde que aunque se ha leído una parte del informe, todos son conocedores del texto íntegro del mismo y cada uno debe sacar sus conclusiones.

Interviene el Sr. Bermejo justificando la postura de su grupo a favor de la opción B en que han valorado no sólo el informe técnico sino a quién va destinado el proyecto y porque creen que es la opción mejor para toda la comunidad educativa y porque se traduce en una mejor calidad de la enseñanza, aunque no obstante, debiera haberse resuelto mucho antes.

La Sra. Montero recuerda que el Partido Socialista hubiera preferido que la ubicación del Nuevo Colegio fuera en otra zona, pero razones de urgencia para solucionar el problema existente en el Colegio Camino de Santiago y la falta de voluntad para agilizar los trámites necesarios para que el nuevo Plan Municipal se ponga en marcha y el Nuevo Colegio se inicie en la zona a desarrollar, les hizo asumir plenamente que se tuviera que ubicar en el recinto escolar existente en la actualidad. Recuerda así mismo la reciente historia de este asunto y considera que se han dicho medias verdades y que ha faltado información en algunos casos. Señala que, a pesar de que se diga lo contrario, la opción B debería llevar el comedor y la cocina en la planta de sótano y ello puede plantear un problema de seguridad. Indica que por estos motivos el Partido Socialista se va a abstener.

El Sr. García Apesteguía insiste en que el último informe del Gobierno de Navarra es un acto de irresponsabilidad comparándolo con el primero.

El Sr. Eceolaza justifica la enmienda señalando que por falta de previsión se han encontrado con un problema que no tiene una solución satisfactoria, por la masificación que supone, pero se propone la opción A teniendo en cuenta el primer escrito del Departamento de Educación y el informe de los arquitectos que lo acompañaba y la contradicción que supone el último escrito del Departamento. Considera que ninguna de las dos opciones son inmutables y por lo tanto diversas peticiones que se han ido formulando podrían tener cabida

en la opción A y que se trata de mejorar la calidad de la enseñanza pública, motivo éste que ha sido el único que ha inspirado el sentido de su voto.

El Sr. Bermejo manifiesta que a su juicio se ha informado del asunto perfectamente, rechaza cualquier acusación de confrontación, considera que la seguridad inicialmente queda mejor garantizada por la opción B y que el proyecto que se redacte deberá cumplir los requisitos y contemplar todo lo necesario para asegurarla y que la preservación de la zona verde y el mini zoo de la única forma que resulta posible es con la opción B.

El Sr. Elcarte señala que siente vergüenza por cómo se han desarrollado las cosas en lo referente a la propuesta presentada, con un debate que nunca debiera haberse producido si se hubiera llevado el asunto de una manera correcta y técnica, y que se ha producido un abuso de poder por quien lo ostenta y hay una actuación deshonestas; indicando, finalmente, que desconfía que el otro colegio en la zona nueva vaya a hacerse, que se ha hecho una mala gestión por parte de los afectados y responsabiliza de la decisión a UPN, CDN e IU a quienes acusa de haber tenido una actuación muy particular.

La Sra. Montero insiste en que en este proceso ha existido oscurantismo e indica que están a favor de solucionar el problema del Colegio Camino de Santiago pero que, a la vista de las actuaciones, también desconfía de que luego vaya a construirse otro colegio en la zona nueva; y, finalmente, justifica su abstención en el desconcierto que suponen los informes técnicos y que no significa eludir la responsabilidad, ya que van a apoyar que el colegio se haga cuanto antes salga la opción A o la opción B.

El Sr. García Domínguez considera inadmisibles hablar de cacicadas o de actuaciones deshonestas ya que los informes técnicos no le condicionan para tomar una decisión u otra, respeta las dos opciones pero se inclina por una y señala que ya están acostumbrados a que algunos grupos que no comparten criterios utilicen la descalificación en lugar de respetarlos como hace su grupo.

El Sr. García Apesteguía indica que el Polideportivo, inexcusablemente, debe formar parte del proyecto del nuevo colegio ya que su necesidad está más que justificada y que aunque votará por la opción A, no se opondrá a la realización de la opción B si tiene más votos, ya que lo urgente es solucionar el problema.

El Sr. Alcalde considera suficientemente debatido el asunto, señala que se han hecho unas afirmaciones en tono acusatorio que ya habrá tiempo de responder y pide cerrar el debate.

La Sra. García Desojo se dirige al grupo municipal de Aralar por descalificar a Izquierda Unida como grupo por votar la opción B y le contesta que se van con la conciencia muy tranquila votando dicha opción.

Sometida a votación la enmienda presentada, se deniega al obtener tres votos a favor (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y cinco abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo y Sr. Bermejo).

A continuación, sometida a votación la propuesta inicialmente presentada, se aprueba al obtener once votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto), un voto en contra (Sr. Elcarte) y cinco abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza).

11.- MOCION DE CONDENA DEL ULTIMO ATENTADO COMETIDO POR E.T.A.- Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, PSN-PSOE, IUN-EBN y CDN-VPZ) presentan, para su aprobación, la moción de condena del último atentado cometido por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

“1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo el atentado perpetrado por la banda terrorista E.T.A. contra el concejal del PSE-EE de Andoain, ESTANIS AMUTXASTEGI.

2º.- Manifiestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todos los damnificados por el atentado.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de los ciudadanos, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de los ciudadanos constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de los ciudadanos en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Interviene el Sr. García Apesteguía señalando que su grupo no ha firmado la moción presentada, aunque esté de acuerdo con su contenido, porque “mientras el partido político actualmente en el gobierno establezca diferentes categorías de violencia dedicando inmensamente mayor número de recursos de todo tipo, económicos, jurídicos, etc. a la violencia política, siendo que la de género se cobra mayor número de víctimas, declarando, así mismo mi posicionamiento contra cualquier tipo de violencia quiero manifiestar mi desacuerdo con este tratamiento político y por lo tanto no me posiciono sobre la violencia de un solo tipo.”

Interviene el Sr. García Apesteguía manifestando que no ha firmado la moción presentada, aunque está de acuerdo con su contenido, “Mientras el partido político actualmente en el gobierno establezca diferentes categorías de violencia dedicando inmensamente mayor número de recursos de todo tipo, económicos, jurídicos, etc, a la violencia política siendo que la de género se cobra mayor número de víctimas, declarando así mismo mi posicionamiento contra cualquier tipo de violencia, quiero manifiestar mi desacuerdo con este tratamiento político y por lo tanto no me posiciono sobre la violencia de un solo tipo.”

Se ausenta de la Sala de Sesiones la Sra. Nieto.

Interviene el Sr. Eceolaza manifestando que Batzarre y él rechazan la violencia de ETA por cuestiones éticas y por cuestiones ideológicas, pero cree que conviene abrir una vía que cierre definitivamente este capítulo de sufrimiento, de odios y de venganzas, una vía que impulse una cultura pública integradora, respetuosa para las distintas identidades o en su defecto un arreglo suficiente para la convivencia de identidades, para solucionar este complejo problema.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener trece votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra.

Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo y Sr. García Domínguez) y cuatro asbtenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía, Sr. Eceolaza y Sra. Nieto (ausente)).

12.- MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE BATZARRE.- Una vez aprobada la urgencia del asunto, por unanimidad, se da lectura a la moción presentada por el grupo municipal de Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

<<Cerramos el pasado año con casi 70 mujeres muertas víctimas de la violencia sexista. En lo que va de año, son ya 88 las mujeres asesinadas.

Esta es la expresión más contundente de una realidad social pavorosa cargada de violencia, negaciones y otros sufrimientos soportados por las mujeres.

Detrás de las aproximadamente 24.000 denuncias por violencia sexista que se producen anualmente en el estado español (620 en Navarra) sin resultado de muerte, se trasluce una vivencia cotidiana de dolor, sufrimiento y miedo a la que se ven sometidas un buen número de mujeres. Y no debemos olvidarnos de todas las que, sufriendolos, no se atreven a denunciarlos.

Hace ya bastantes años que los diferentes grupos de mujeres vienen denunciando esta situación y reclamando medidas para erradicar la violencia sexista e intentar paliar las consecuencias de quienes la sufren.

Desde entonces, paulatinamente, se va despertando la conciencia social contra estas barbaridades, fruto del trabajo de los grupos de mujeres, y se va consiguiendo la implicación de las instituciones. En este sentido es preciso mencionar la aprobada Ley Foral de medidas integrales contra la violencia sexista con medidas en los ámbitos educativo, asistencial, jurídico, social y sanitario.

Ciertamente, la violencia sexista, cada vez más, deja de ser un problema silenciado y existen sectores sociales más y más amplios, que se manifiestan de modo beligerante contra ella. Sin embargo, a los hechos nos remitimos para constatar las gravísimas insuficiencias.

Esta violencia no es algo circunstancial. Al contrario tiene que ver con la construcción social y educativa tan distinta que se hace para los hombres y para mujeres. Además hay otros factores para que muchos hombres no se comporten en términos de igualdad sino de supremacía, y lleven hasta sus últimas consecuencias ese papel dominante reflejado en prácticamente todos los ámbitos (social, laboral, domestico...). Un rol que la sociedad les va otorgando desde pequeños y les lleva a arrogarse el derecho de ejercer todo tipo de privilegios, incluido el de considerar a las mujeres objetos para su uso y disfrute de la vida, tanto en su vertiente de principales realizadoras de las tareas domésticas, como en el sexual y afectivo. Con ello se olvidan de que estas y otras necesidades no deben realizarse a expensas de nadie.

Esta afirmación puede parecernos excesivamente categórica, pero no lo es tanto. Si profundizamos en nuestras reflexiones y percepciones veremos que es una situación habitual y normalizada en nuestra vida cotidiana y en los ámbitos sociales en que nos relacionamos. Una situación de desigualdad tan arbitraria y profunda puede llegar a transformarse en una agresión, si se distorsiona parcialmente esa supuesta "normalidad", o peor aún, si se guarda silencio o se justifica a los hombres que ejercen la violencia contra la mujer.

Esto es lo que realmente hay que transformar. De lo contrario no hacemos más que poner "parches", sin ir a la raíz del problema. Y esta transformación de

largo alcance en las relaciones entre hombres y mujeres requiere entre otras medidas una mayor implicación de todas las instituciones públicas y de sus representantes. Que tantas barbaridades no se queden como algo ajeno a nosotros/as que escapa de nuestro quehacer e implicación cotidiana. No basta que lamentemos las muertes en abstracto. Es preciso que lo vivamos como algo que nos toca directamente, como si fuese algo muy nuestro.

Pese al importante avance que supuso la Ley Foral para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, con compromisos concretos serios y presupuestados, a día de hoy, y pese a que dicha Ley contemplaba el desarrollo reglamentario en 6 meses y la adopción de medidas concretas en un año, no se ha llevado a efecto, ninguno de estos compromisos concretos. Entre los más destacados cabe mencionar los siguientes, en la medida en que afectan también a las Entidades Locales:

- El Gobierno de Navarra garantizará que las poblaciones con más de 20.000 habitantes dispongan, al menos, de un Centro de Atención a la Mujer, además de las localidades cabezas de Merindad, garantizando el servicio a toda Navarra.

- Se establecerán casas de acogida y pisos o centros de urgencia el menos en Pamplona, cabeceras de Merindad y zonas de montaña.

Por todo ello, proponemos adoptar las siguientes:

Propuestas de Resolución:

1. Este Ayuntamiento se solidariza con las mujeres maltratadas y hace suyo el compromiso de luchar contra este tipo de situaciones.

2. Este Ayuntamiento insta al Gobierno de Navarra a la puesta en marcha, lo antes posible, del conjunto de medidas concretas e importantes que se derivan de la Ley Foral 22/2002, de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista, en coordinación con las Entidades Locales de Navarra.>>

Interviene el Sr. Eceolaza pidiendo disculpas por la presentación de una moción por urgencia, y defiende la moción solicitando su votación.

La Sra. Montero interviene señalando que los poderes públicos deben garantizar que sean cubiertos estos hechos tanto con partidas económicas, como con una labor de tipo social y educativo, y solicita el apoyo a la moción.

El Sr. García Apesteguía confirma que se debe intervenir mucho antes de que los hechos ocurran y realizar una labor educativa y de todo tipo con carácter previo para que ésto termine.

Se aprueba la moción presentada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.